

5. Bienestar, desigualdad y pobreza

La sociedad industrial de los Treinta Gloriosos unificaba el modelo de organización económica y el modelo de vínculo social. La “sociedad asalariada” (Castel, 2001) era obviamente desigual pero integraba a sus miembros por dos vías. Por un lado, por el empleo que ofrecía un lugar social –no sólo laboral-, una garantía de autonomía económica y de consumo y el acceso, vía la cotización, a la red de protección contributiva. Por otro lado, el reconocimiento de los derechos sociales conformó un tipo de ciudadanía que, siguiendo a Marshall (1998), reconocemos como propia del “modelo social” europeo. El factotum de estas dos vías de integración fue el Estado. En la esfera económica con la aplicación de políticas keynesianas; en la esfera social con el desarrollo y consolidación del Estado de Bienestar.

Se han dado una diversidad de tipologías y ópticas de análisis del Estado de Bienestar. Aquí optamos por el marco conceptual desarrollado por Esping-Andersen (1993, 2000a) y sus aspectos de mayor interés. Este autor desplaza el objeto de estudio desde el Estado y su acción social al “régimen de bienestar”, el “conjunto de producción y distribución del bienestar” realizado por el Estado, el mercado y la sociedad civil y la familia (Esping-Andersen, 2000a: 52). El régimen de bienestar se puede definir como la forma conjunta e interdependiente en que, en una sociedad, se produce y distribuye el bienestar por parte del Estado, el mercado, la familia y el Tercer Sector, así como las relaciones entre estos agentes. El interés de Esping-Andersen se centró en la mayor o menor desmercantilización de los derechos sociales, la incidencia del Estado de Bienestar en la estratificación social y la relación entre Estado y mercado. En su obra, *Los tres mundos del Estado de Bienestar*, propuso una tipología de tres tipos de regímenes de bienestar: (i) liberal, con una concepción residual de la acción del Estado que se expresa como asistencia social, previa demostración de necesidad, y que asigna un amplio campo al mercado, (ii) conservador o corporativista, con un papel subsidiario del Estado respecto a la familia, principal responsable del bienestar de sus miembros, y en el que la protección pública tiene un fuerte sesgo corporativista según la ocupación y el estatus del trabajo que se realice, (iii) socialdemócrata, con un papel central del Estado, un concepto amplio de ciudadanía y una importante desmercantilización de los derechos sociales, así como amplias coberturas respecto a los riesgos. En su análisis, complejo y concretado en diferentes países, Esping-Andersen (1993) establece la desmercantilización como criterio básico que mide el grado en el que los derechos sociales de los ciudadanos no están subordinados a su posición en el mercado. Más tarde, Esping-Andersen (2000) amplió su análisis al papel de las familias, sus responsabilidades en el bienestar según los diferentes regímenes y a las consecuencias de los cambios que se dan en las familias y en las mujeres. Cambios que obligan a redefinir las relaciones entre familias, el mercado y el Estado. Junto al criterio de desmercantilización que hace referencia al grado de independencia respecto al mercado, Esping-Andersen (2000) introduce el criterio de desfamiliarización, el grado en que gracias a las prestaciones públicas, Estado, o a la compra de servicios privados,

mercado, se puede garantizar las necesidades sin recurrir a la familia. El cuadro siguiente recoge las características fundamentales de los tres regímenes de bienestar.

Cuadro 5.1. Los tres regímenes de bienestar. Esping-Andersen.

	Liberal	Conservador	Socialdemócrata
Principio	Individuo	Orden	Universalismo, igualdad de oportunidades
Papel del Estado	Mínimo	Subsidiario	Central
Papel del mercado	Central	Subsidiario	Mínimo
Papel de la familia	Marginal	Central	Marginal
Desmercantilización	Mínima	Alta trabajador afiliado cabeza de familia	Máxima Derechos sociales
Desfamiliarización	Alta	Mínima	Alta
Programas tipo	Asistencia social con comprobación medios	Protección pública sesgo corporatista	Cobertura amplia Derechos sociales
	Estados Unidos, Reino Unido	Francia, Alemania, Italia	Suecia, Noruega

Dos comentarios sobre el criterio desfamiliarizador de Esping-Andersen. Inicialmente, todos los Estados de Bienestar han sido familiaristas, en el sentido que se orientaban a cubrir los riesgos laborales del cabeza de familia, varón, que era quién aportaba los ingresos al hogar; las tareas de atención, cuidado y generación de bienestar, quedaban a cargo del ama de casa (Johnson, 1990: 119; Esping-Andersen, 2000b: 734). Posteriormente, con la creciente incorporación de la mujer al trabajo asalariado, se plantea la externalización de tareas domésticas sea vía mercado, lo que no está al alcance de la mayoría, sea por la provisión pública. Cuando el Estado asume un compromiso público con los servicios a los hogares se puede hablar de Estado de bienestar desfamiliarizado. Por el contrario, cuando el régimen de bienestar atribuye la responsabilidad de la atención, servicios personales y tareas domésticas, a la familia (en realidad, a las mujeres) se hablará de Estado de bienestar familiarista. En el panorama europeo son los países del Sur de Europa, entre ellos España, los que tienen un régimen de bienestar más familiarista (Esping-Andersen, 2000b). Esto comporta una paradoja: los países donde más importancia se otorga a la familia tienen las tasas de natalidad más bajas y la edad media de las uniones más alta; por el contrario, el Estado de bienestar desfamiliarizado de la Europa nórdica fomenta tener hijos y hace

remontar su tasa de natalidad al socializar buena parte de los costes que suponen (guardería, apoyo, medidas a favor de las madres trabajadoras, etc.)¹.

Por otra parte, cuando hablamos de Estado de bienestar y de regímenes de bienestar, nos referimos a un conjunto de instituciones, relaciones y normas sociales para la provisión de bienestar, que están sometidos a procesos y cambios. La llamada “crisis del Estado de bienestar”, un debate central en los años 80 (Muñoz de Bustillos, 1989; Johnson, 1990), dio paso a una serie de transformaciones para adecuar el Estado a las transformaciones de la estructura productiva, del mercado de trabajo y a los requerimientos de la nueva ortodoxia neo-liberal. A pesar que la orientación fue común, la reestructuración varió según los países, las fuerzas políticas, las tradiciones institucionales y sociales establecidas, la capacidad de negociación y presión de diferentes sectores sociales, etc. La consecuencia de estas transformaciones no ha sido el desmantelamiento del Estado de bienestar, como preconizaban los neoliberales más radicales, sino su reestructuración según unas líneas generales comunes.

Sintetizando a diferentes autores como Rodríguez y Monserrat (1996), Esping-Andersen (2000a y b), Rodríguez Cabrero (2004) y Antón (2009), las tendencias de cambio que definen este proceso de reforma serían las siguientes. Una primera, es la traslación del centro de la Política Social desde el sector público hacia una mayor participación del resto de sectores en la provisión de bienestar. Esto ha implicado privatizar parte de los servicios y/o potenciar y facilitar la cobertura privada de los riesgos y una apelación tanto a las familias como al Tercer Sector, la sociedad civil organizada y solidaria, la tarea de la cual en la provisión de bienestar se ve fomentada y potenciada. Así, tenemos una mayor remercantilización producto de las desgravaciones, subvenciones y exenciones, a favor de la provisión comercial de servicios (sanitarios, educativos, seguros), que es más atractiva cuando más se estanca la provisión pública.

Una segunda tendencia general es la reducción de costes vía la reducción de la demanda (copago, condiciones de acceso más elevadas) o de la oferta (reducción de servicios o, el que ha sido más habitual, reducción de la cobertura y/o de la calidad de la prestación).

Una tercera tendencia, derivada de la anterior, es que los sistemas de protección social han mantenido su proclamado carácter universal pero han disminuido su intensidad protectora. La calidad y prestaciones del conjunto se han visto menguadas por el aumento de la demanda, los crecientes requerimientos para acceder a las prestaciones y la reducción relativa de fondos públicos.

Como consecuencia de estas transformaciones, a mediados de los años 90 se había afirmado en la Unión Europea un “modelo mixto en el que el Estado garantiza la financiación básica de servicios y prestaciones y el mercado y el sector voluntario gestionan una parte creciente de los servicios públicos” (Rodríguez y Monserrat, 1996: 26). Desde entonces, este modelo mixto se ha consolidado si bien adaptando formulas y concreciones diversas según los Estados y sus regímenes de bienestar. Esta tendencia,

¹ Esta política, supone para Esping-Andersen, “una virtuosa combinación de altas tasas de ocupación femenina, hogares de dobles rentas (y así, riesgo bajo de pobreza) y fecundidad bastante alta” (Esping-Andersen, 2000b: 741).

muy perceptible, se concreta según los sectores sociales; en cierto sentido, la sociedad dualizada y fragmentada posindustrial también fragmenta su régimen de bienestar con diferentes consecuencias. Para los sectores de renta mediana y alta, el mercado se ocupa de dar o de complementar los servicios del Estado para aquellos que deseen ampliar su cobertura y/o mejorar la calidad (y, lógicamente, puedan pagar el precio). Los trabajadores integrados, continúan con la cobertura pública que, mejor o peor, garantiza los servicios básicos (sanidad y enseñanza en particular) y protección frente a los riesgos (particularmente en la red contributiva, derivada de la cotización a la Seguridad Social). Por último, los sectores populares en situación de precariedad y/o pobreza, con prestaciones básicas, no contributivas, que constituyen una garantía de mínimos. Gestionar y atender a estos últimos sectores, consecuencia de los nuevos riesgos sociales, parece que lo corresponde al sector voluntario o Tercer Sector.

Las características del régimen de bienestar español

El caso de Europa del Sur (España, Portugal, Grecia e Italia) plantea especificidades respecto a la tipología de Estado de bienestar. Se le ha definido como un régimen conservador o corporatista mediterráneo, un tipo de variante del modelo conservador (Esping-Andersen, 2000a) o bien como un régimen nuevo, latino. En todo caso, existe un amplio acuerdo en destacar algunas características comunes en todos estos países. Un Estado de bienestar tardío, cuando ya estaban cuestionadas las bases del modelo; unas diferencias importantes entre la red contributiva y las coberturas que otorga y la red no contributiva, de lógica asistencial. En todos los casos, compartimos también una gran importancia otorgada a la familia como actor fundamental de ayuda y solidaridad y una gran relevancia social de la Iglesia (católica o ortodoxa, en el caso griego). Veámoslo más en concreto al caso español.

Los antecedentes inmediatos del Estado de bienestar se encuentran en la última década del franquismo, con la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1967 según el modelo del sistema bismarckiano. En el periodo de la transición política se rediseñó el sistema de Seguridad Social y el gasto social aumentó como consecuencia de la crisis aunque limitada por la política de austeridad de los Pactos de la Moncloa. Será en la década de los años 80, ya con los sucesivos gobiernos socialistas, cuando se conforme el Estado de bienestar español actual. Se trata de una situación paradójica puesto que en España se inicia la construcción de un Estado de bienestar moderno cuando en Europa son mayoritarios los partidarios de su reforma, en las líneas que antes hemos mencionado. Esta tensión contradictoria, construcción – lectura restrictiva, está presente tanto en la ambición de su acción (el cuarto pilar europeo, la vivienda social, queda ausente en el diseño español) cómo en una de sus primeras medidas: la ley de pensiones de 1985, que reforzó el carácter contributivo del sistema. En este periodo de ajuste económico, se contuvo el gasto social.

Durante el período entre 1986-1993, particularmente a partir de 1989 (Huelga General 14D), se concretó y materializó el Estado de bienestar español: universalización de la enseñanza, que amplía su franja obligatoria, y de la sanidad; creciente desarrollo de los servicios sociales y ampliación del sistema de pensiones, con la aparición de las

pensiones no contributivas. Con la llegada en el gobierno del PP, en 1996, se inicia un nuevo periodo de estabilización del gasto social en términos absolutos, aunque se retrocede en términos relativos respecto a las medias europeas, pero no se dan modificaciones sustanciales del cuadro de conjunto (Rodríguez Cabrero, 2004; González, 2005). Una nueva fase estaría constituida por los Gobiernos Zapatero que, en su primera legislatura, dio un nuevo empujón al desarrollo del Estado de bienestar español con el llamado “cuarto pilar”, la autonomía personal y la atención a la dependencia. Sin embargo, a partir de 2008, el estallido de la crisis y la prioridad otorgada a la austeridad, la reducción del gasto social y los recortes en servicios públicos, ha paralizado primero el desarrollo de Ley de Dependencia y ha supuesto, después, un retroceso en las condiciones de sus beneficiarios. En términos generales, particularmente a partir de 2010, las políticas aplicadas frente a la crisis están suponiendo la degradación de las prestaciones y condiciones de los servicios públicos básicos.

Sobre las características del Estado de bienestar español nos detendremos en tres de ellas: los ámbitos de protección, su carácter familiarista y el nivel de gasto social público. Respecto a los ámbitos de acción social y protección estatal, de forma parecida a otros países europeos, habría que incluir la Seguridad Social, el sistema de pensiones, la enseñanza, la sanidad y los servicios sociales. Enseñanza y sanidad tienen carácter universal mientras los servicios sociales, proclamados como universales, se centran en los sectores más populares y dentro de estos en los mayores, los discapacitados y los núcleos familiares con menores y sin recursos económicos. Las prestaciones y coberturas frente a los riesgos laborales y sociales de la Seguridad Social y el sistema de pensiones tienen una lógica contributiva, a pesar de que se hayan ampliado con las pensiones no contributivas o la prolongación de la ayudas por paro una vez agotada la prestación por desempleo (en circunstancias excepcionales individuales o en tiempos de crisis). Por otra parte, a diferencia de otros estados europeos, en el Estado de bienestar español quedó excluida la cuestión de la vivienda y los servicios de cuidado y atención personal a niños y mayores.

En España, el acceso a la vivienda se rige por el mercado sin que la escasa intervención estatal limite los aspectos más negativos de este. Respecto a Europa central, tenemos la menor tasa de vivienda pública y las ayudas económicas más bajas en materia de alojamiento (Trilla, 2001; Leal, 2004; Colectivo Ioé, 2008). Somos, por otra parte, una sociedad de “propietarios” con un 82% de las viviendas en propiedad, la tasa mayor de la UE-15², como consecuencia de la promoción de la propiedad por parte de los sucesivos gobiernos y de las fuerzas económicas. En el régimen de bienestar español es el apoyo familiar el que compensa los obstáculos del mercado para el acceso a la vivienda y el vacío que deja la escasísima intervención pública. El otro pilar ausente del Estado de bienestar español es el ámbito del cuidado y atención a los niños, dependientes y mayores. En este caso, la provisión de estos servicios personales se atribuye a la familia, es decir, a las mujeres.

² A primeros del siglo XXI, la vivienda en propiedad suponía el 69% en Gran Bretaña, después de dos décadas de reducir el parco público de alquiler, el 54% en Francia y el 43% en Alemania (Leal, 2004)

Una segunda característica del régimen de bienestar español es su familiarismo, en la doble vertiente contradictoria al que antes hacíamos mención. Por una parte, se atribuye a las familias un papel central en la provisión de bienestar, particularmente en el acceso a la vivienda, el cuidado a menores y mayores y todo lo referente a servicios y bienestar personales. Por otra parte, las medidas de apoyo a la familia, en términos de servicios, ayudas y facilidades, para criar a los pequeños o cuidar a los mayores, han sido y continúan estando muy exiguas. “El modelo de bienestar español es todavía extraordinariamente familiarista. La cuestión crucial es que este familiarismo es cada vez más contraproducente para la formación y el bienestar familiar” (Esping-Andersen, 2004: 46). La sociedad española es, como hemos visto, una de las sociedades europeas con una tasa de natalidad más baja, un matrimonio y una maternidad más tardía. Por otra parte, cuando hablamos de familias hablamos de mujeres, porque son las mujeres las que se encargan, en mayor medida o en forma exclusiva, de la crianza, la casa y la atención a los mayores y enfermos. Este régimen familiarista mediterráneo más allá de cuestiones culturales, se basaba en un modelo familiar en el que el hombre trabajaba y cotizaba mientras la mujer se ocupaba de la casa, los hijos e hijas y otros familiares que requerían atención. Aparte de otras consideraciones que nos pueda merecer, esta imagen no responde a la realidad actual de la familia española, con la extensión de los hogares de doble sueldo, la creciente inserción laboral de las mujeres, etc. La insuficiencia de servicios, ayudas y compromiso público, en los temas de crianza y cuidado, como guarderías, bajas de maternidad, recursos adaptados a mayores y dependientes, genera la doble jornada de la mujer, que además de su trabajo asalariado tiene que afrontar las tareas domésticas, o bien, recurrir al mercado y a su realización por mujeres inmigrantes.

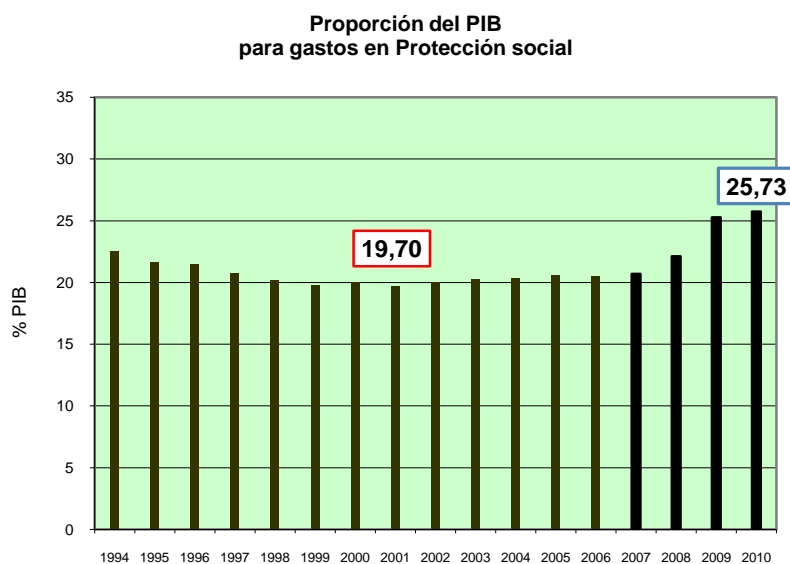
Una tercera característica del Estado de bienestar español es que se sitúa en un nivel bajo, en comparación europea, de prestaciones sociales y de gasto social público (Navarro, 2007; Colectivo Ioé, 2008; Antón, 2009). En el régimen de bienestar español tenemos tres elementos centrales, el mercado, el Estado y la familia (a pesar de la creciente relevancia del Tercer Sector, el papel de este no se comparable al del apoyo familiar). Cuando las rentas son bajas, el bienestar depende estrechamente de la familia y de su nivel de recursos, por un lado, y de los servicios públicos, por otro. Estos servicios, el salario indirecto que instituyó el Estado de Bienestar clásico, pueden ser prestaciones monetarias (pensiones, subsidios, becas) pero más a menudo son prestaciones no monetarias como la educación, la sanidad y los servicios sociales. Este conjunto de servicios y prestaciones genera un gasto social público, una aproximación económica a los costes de todos estos recursos, que nos permite “medir” el esfuerzo realizado en bienestar social y comparar con otros países europeos. Utilizaremos los datos de Eurostat que utiliza el sistema SEEPROS, que nos permite hacer una comparación europea.³

Centraremos nuestro análisis del gasto social en el período 1995-2007, primero, con un intenso y sostenido crecimiento económico, para abordar, después, la evolución con la

³ SEEPROS son las siglas del Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social. El gasto público en protección social, según este sistema, incluye los generados por incapacidad temporal, invalidez, vejez, supervivencia, desempleo, familia-hijos, vivienda y exclusión social.

crisis, 2008-2010. El período 1995-2007 se caracterizó por el boom económico, altos ingresos públicos y unas finanzas equilibradas, que –en principio- tendría que haber posibilitado reducir el diferencial histórico con la Europa de los 15, en términos de prestaciones, protección y gasto social. Si atendemos a las cifras absolutas, el gasto dedicado a las políticas sociales aumentó entre 1994 y 2005, un 43% en euros constantes, pasando de 136 a 195 miles de millones de euros (Colectivo Ioé, 2008: 100). En 2006 y 2007 continuó este aumento absoluto de gasto social hasta las primeras medidas restrictivas adoptadas con la crisis (Antón, 2009: 15 y ss). Aun así, la primera impresión positiva que podrían producir estas cifras no es tal si lo comparamos con el crecimiento del PIB y con los países de nuestro entorno.

Cuadro 5.2 Proporción del PIB dedicada a gastos en protección social según sistema SEEPROS



Fuente: Barómetro Social de España. www.colectivoioe.org

Si bien la cantidad absoluta de gasto social ha aumentado, esta ha pasado de representar el 22,5% del PIB en 1994 –con una fuerte proporción en prestaciones y subsidios de desempleo- para descender posteriormente hasta el 20% del PIB, manteniéndose estable en esta misma proporción hasta 2007. En términos absolutos, el gasto social en este período aumentó pero muy por debajo del aumento del PIB (una media del 3% anual desde 1996 hasta 2006). Dicho de otra forma, si el PIB mide la riqueza generada, estos datos suponen que una proporción mayor de la riqueza generada se ha distribuido a través del mercado y de mecanismos privados y una proporción menor se ha dedicado a gastos sociales. Por lo tanto, el gasto social aumentó a un ritmo menor que la riqueza del país y, particularmente, de los sectores con mayores recursos. En este período, los diferentes capítulos que recoge el sistema SEEPROS no han tenido el mismo comportamiento. En términos proporcionales respecto al PIB de cada año, en el periodo 1994-2005, se ha reducido el gasto en invalidez, vejez, “supervivencia” y también en paro (ello por la bajada de la tasa de paro y de los parados). En los mismos años, el gasto dedicado a vivienda –incluye

subvenciones públicos y ayudas- se ha mantenido básicamente estable. En este período sólo han conocido un incremento significativo los programas dedicados a familias e hijos, que a pesar de la mejora continúa siendo el capítulo con menor presupuesto de la política social, y los programas contra la exclusión social, básicamente en manos de las Comunidades Autónomas (Colectivo Ioé, 2008: 232 y ss).

Más tarde, con la crisis (cuadro 5.2) el gasto público social aumentó hasta representar el 25,7% en 2010. Puede sorprender este aumento cuando la orientación de salida a la crisis se ha fundamentado, entre otros aspectos, en la reducción del gasto social. Sin embargo, el aumento está ocasionado fundamentalmente por el incremento de las prestaciones por desempleo. Este capítulo representaba en 2010 el 15% del gasto social total, más del doble que la eurozona, 6,8%, dada la gran incidencia del paro en nuestro país (Antón 2012).

Desigualdad y pobreza

Desigualdad, pobreza y exclusión son tres nociones que suelen presentarse conjuntamente pero que, a pesar de estar interrelacionadas, hay que distinguir. Desigualdad hace referencia al diferente acceso, uso y propiedad, de los bienes y recursos que son importantes en una sociedad. En sociedades como las nuestras, estos bienes y recursos son fundamentalmente económicos (aunque no de forma exclusiva); la desigualdad suele medirse en términos de diferencias de rentas y patrimonio. En segundo lugar, la pobreza se ha tendido a definir como la carencia de ingresos o de accesibilidad a los recursos. En los últimos veinte años, esta concepción de pobreza se ha cuestionado para sustituirla por una concepción multidimensional, no reducida a la vertiente económica (Sen, 1998; Ayala, 2009). En palabras de Sen, la pobreza constituye la “privación de capacidades y potencialidades básicas” para desarrollar una vida digna e inserta normalmente en su contexto social. En este sentido, las capacidades se refieren a “las combinaciones alternativas que una persona puede ser o hacer ... su habilidad y posibilidad para conseguir funcionamientos valiosos como parte de la vida” (Sen, 2004: 34-35). Como es obvio, no todas las diferencias se traducen en pobreza. Exclusión, en fin, puede entenderse, como un estado, estar excluido, o como un proceso, el que conforma la exclusión. En todo caso, exclusión debe considerarse como opuesto y/o contrario a inclusión. La idea clave del concepto de exclusión es “la no participación en el conjunto de la sociedad” (Comisión Europea, 2001), es decir en el conjunto de ámbitos (laboral, residencial, usuario de servicios, político...) a los que los miembros bien integrados de la sociedad si tienen acceso. No toda situación de pobreza genera exclusión; la primera constituye una precondición, un factor de precariedad, pero el proceso de exclusión es más amplio. La pobreza y, en particular, la exclusión no es algo específico de quien la sufre. Una y otra se generan y conforman como un proceso social que manifiesta, más allá de las características individuales de los afectados y afectadas, los límites y problemas del funcionamiento de una sociedad que no se inclusiva, ni acogedora, para una parte de sus miembros (Laparra y Pérez, 2008, 2009). Nos muestra “el bloqueo de los procesos de normalización e integración” (Rennes, 2003) y, por lo tanto, evidencia los problemas del “contrato social” vigente en

las sociedades posindustriales y cuestiona la responsabilidad social de estas situaciones.

Comentamos, primero, la cuestión de la desigualdad en España. En el periodo que trabajamos, desde la transición hasta la actualidad, podemos establecer cuatro evoluciones del grado de desigualdad en España (medida con el índice de Gini, que se basa en la renta). Un primer periodo, básicamente la década de los años 80, en el que la desigualdad en España disminuyó; un segundo periodo, la década de los años 90, en el que la desigualdad aumentó ligeramente; un tercer período, entre 2000 y 2007, los años centrales del boom económico, en que la desigualdad volvió a disminuir. Esta tendencia se rompe, a partir de 2008 que como consecuencia de la crisis y las políticas aplicadas la desigualdad vuelve a aumentar.

Entre 1980 y 1990 el índice de Gini en España pasó de 32 a 30 (Salido, 2005). Esta disminución de la desigualdad de la renta podría sorprender dado que la crisis y la reconversión industrial protagonizaron la primera parte de la década y que la tendencia internacional fue la contraria, tanto en Estados Unidos como en las sociedades europeas de nuestro entorno (Kerbo, 2003: 24 y ss; Salido, 2005). Aun así, junto a la década de la reconversión industrial, los años 80 son los de consolidación y extensión del Estado de bienestar español y de un conjunto de prestaciones, entre otras monetarias, que elevaron la renta de los sectores más modestos. Estamos hablando de prestaciones reducidas (en comparación con las europeas) pero dado que aumentan sus cuantías o se crean nuevas, como las pensiones no contributivas, el efecto final es una reducción de la desigualdad. En la década de los años 90 aumentó ligeramente la desigualdad, pasando el índice de Gini de 31,9 en 1990, a un máximo de 35 en 1997, para bajar a 32,4 en 2000. (Salido, 2005).

Cuadro 5.3. Evolución del índice de Gini en España. 1994-2010.

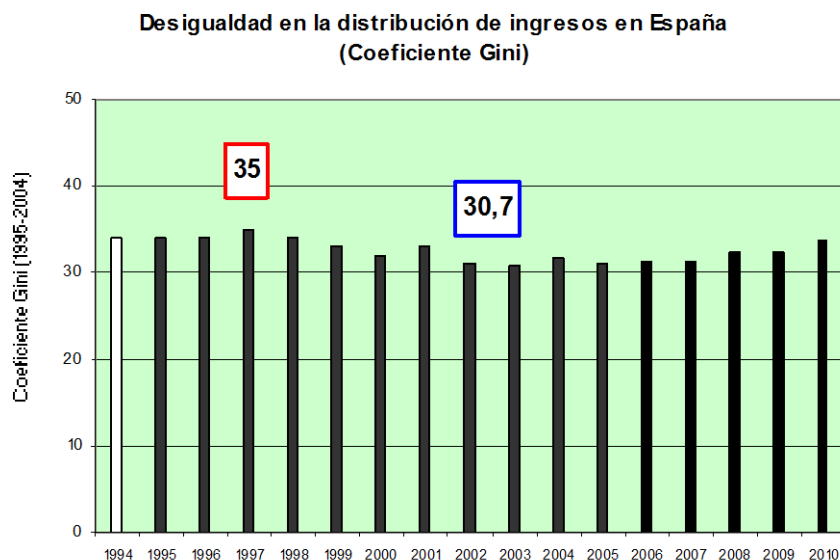
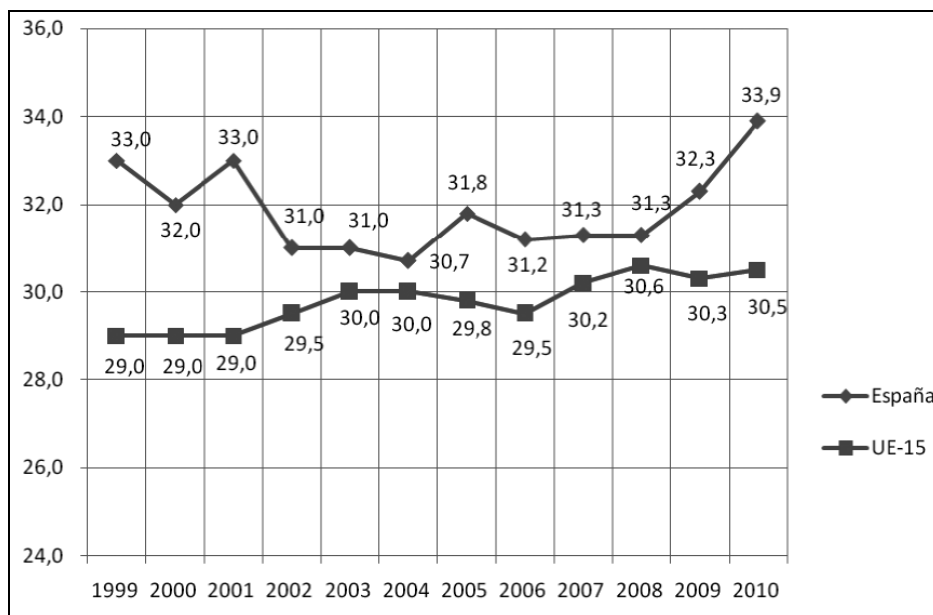


Gráfico: Barómetro Social de España (2010). Disponible en www.colectivoioe.org

Más tarde, ya con el nuevo siglo la tendencia que se asienta es a la disminución del valor de Gini y, por lo tanto de la desigualdad de rentas, hasta llegar al 30,7 en 2007

(Antón, 2009: 20). Esta disminución en la desigualdad de rentas se debe de en parte, de forma parecida al periodo 1980-1990, a un relativo aumento de provisiones públicas, pero también a otros factores del largo periodo de expansión económica que hemos conocido. Más tarde, a partir de 2008, la desigualdad vuelve a aumentar hasta alcanzar el 33,9 en 2010 y, todo indica, que continuará aumentando en 2011 y 2012, dado que el incremento del paro y las políticas implementadas de austeridad, recorte de gasto público y particularmente de gasto social, tienen, entre otros efectos, el de aumentar la desigualdad.

Cuadro 5.4. Coeficiente de Gini. España y UE-15. 1999-2010.



Fuente: Antón (2012)

Si comparamos nuestra situación con la de la UE-15, constatamos que incluso en los años centrales del boom económico, la desigualdad en España continúa siendo mayor que la media europea, 29-30 según el índice de Gini, a pesar de que esta diferencia se había reducido (Colectivo Ioé, 2008; Antón, 2009). Por otra parte, también la distancia máxima entre los dos grupos extremos de renta, el que más ingresan y los que menos, es mayor en España que la media europea. Por otra parte, el índice de Gini nos mide la desigualdad de renta (ingresos, salarios, pensiones, becas...) pero no nos dice nada sobre otra fuente de desigualdad: el patrimonio. Si completamos la desigualdad de la renta con la desigualdad del patrimonio, el cuadro de conjunto es menos positivo que el que parecía. De acuerdo con la Encuesta Financiera de las Familias, la desigualdad en patrimonio se cinco veces superior a la desigualdad en renta. La mayor concentración en comparación a la renta obedece a que la riqueza y el patrimonio es el resultado de la acumulación de ahorro y de las transmisiones intergeneracionales. Son las familias de rentas medianas y altas las que disponen de mayores posibilidades, en términos de capital y capacidad de ahorro, para aumentar su riqueza y patrimonio y transmitirla a sus hijos e hijas. En la cumbre del crecimiento económico, entre 2002 y 2005, el 25% de los hogares más ricos incrementaron su patrimonio, con una media de 215.400 euros, 77 veces más que el incremento del 25% más pobre (Colectivo Ioé, 2008:

85-86). Más tarde, la crisis acentúa estas diferencias: entre 2005 y 2009, la ratio entre el patrimonio medio del 25% de hogares con más y menos ingresos, pasó de 39,3 a 50,4. Con datos de 2009, sólo el cuarto de hogares con mayores ingresos había incrementado su patrimonio un 8%, mientras había disminuido en el resto de hogares (Colectivo Ioé, 2011).

Pasamos a referirnos a la pobreza. A pesar de las críticas realizadas al concepto estrictamente monetario de pobreza, la medida empírica de esta se suele operativizar a partir de los ingresos. En la década de los años 80 se consideraba pobre quien no llegaba a obtener el 50% de la renta media en su sociedad y se hablaba de pobreza severa cuando los ingresos eran inferiores al 25% de la renta media. En la actualidad, Eurostat considera pobre quién gana menos del 40 de la renta media y “en riesgo de pobreza” a quién gana entre el 40 y el 60% de la renta media. Por nuestra parte, como otros autores (Colectivo Ioé 2008, 2011; Antón, 2009) agruparemos los dos conceptos para hablar de población en situación de pobreza.

En el caso español, de acuerdo con el cuadro 5.5, después de un leve descenso en 1997, la proporción de la población en situación de pobreza tiende a situarse de forma estable alrededor del 19-20%, entre 2000 y 2008. Más tarde, ya con los impactos de la crisis y las medidas adoptadas, la tasa de pobreza se eleva hasta el 21,8% en 2010.

Cuadro 5.5. Población en situación de pobreza (menos del 60% renta media) España y UE. 1995-2010.

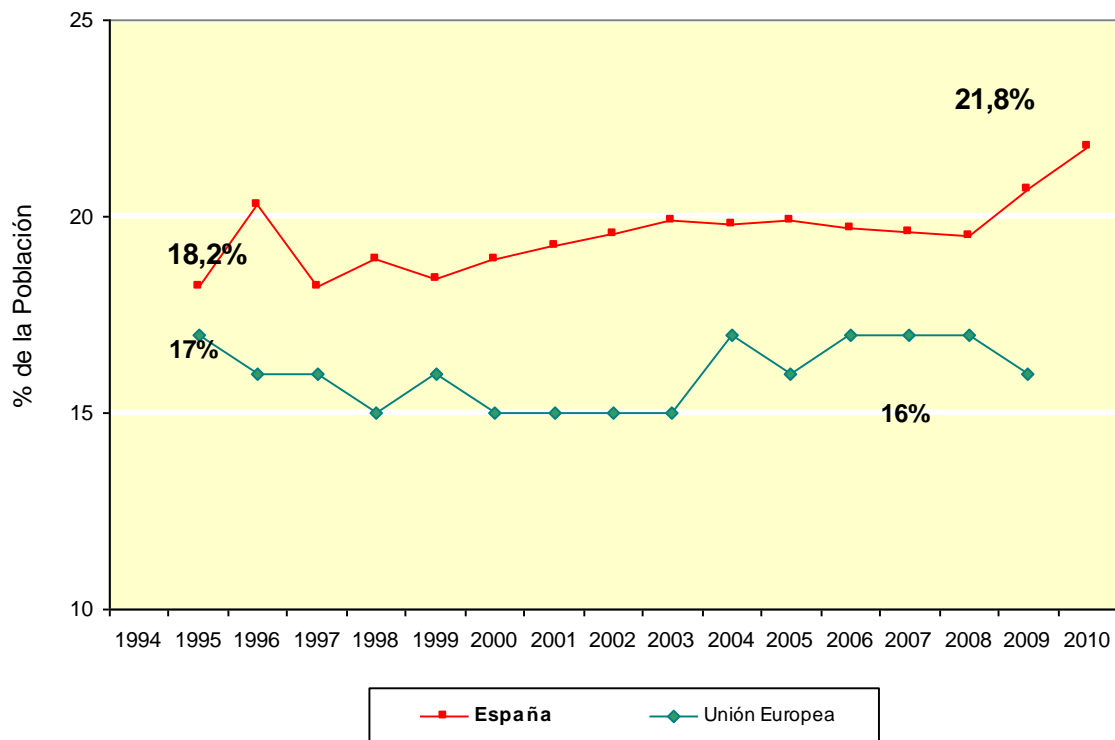


Gráfico: Barómetro Social de España (2010). Disponible en www.colectivoioe.org

En los años centrales del largo período de crecimiento económico, 2000-2007, no ha disminuido la proporción de población española en situación de pobreza, por lo que podemos hablar de un 20% de pobreza estructural. Igualmente, el boom económico y el aumento del gasto público en protección social de esos años, en términos absolutos no en proporción sobre el PIB, no ha supuesto una reducción del diferencial con la pobreza en la Unión Europea, manteniéndose entre un 3-4% superior en el caso español⁴. Tanto en España como en Europa, estos años han constituido un periodo de crecimiento económico pero caracterizado por un mayor número de ocupaciones de peor calidad y más precarias en el marco de procesos de desregulación y flexibilidad laboral, con lo que una parte de sectores populares han visto deteriorarse las condiciones laborales y sus parámetros de protección social (Subirats, 2004; Colectivo Ioé, 2008; Ayala, 2009).

El trabajo del INE (2006), *Estudio descriptivo de la pobreza en España*, nos ratifica una imagen y un perfil de la gente pobre, o en riesgo de serlo, muy similar al de estudios anteriores, desde la serie histórica de los Informe FOESSA. La pobreza es más femenina que masculina, 20,8% de mujeres pobres por 19 de hombres, afecta más a las familias monomarentales (un 40% de las cuales son pobres), a las personas mayores de 65 años que viven solas (52,8%), a los parados (40%) y a las personas que no han superado el nivel de educación primaria (32,2%). Los estudios más recientes, como los de Laparra y Pérez (2008, 2009) y Ayala (2009), nos confirman este cuadro general y la continuidad de la situación.

Este perfil clásico de la pobreza en España se etnifica dado que muchas de las personas afectadas son inmigrantes. Así, en 2007, el 39,7% de los hogares inmigrantes no UE-27 se encontraba en una situación de pobreza relativa, cuando esta situación afecta al 19,1% de los hogares autóctonos (Laparra y Pérez, 2009). Los resultados de la *Encuesta de condiciones de vida 2010*, la última de la que disponemos, nos ratifican este y otros aspectos. Si un 21,8% del total de la población española se sitúa por bajo del umbral de la pobreza relativa, este porcentaje se desglosa en un 19,7% para los nacionales, el 27% para los inmigrantes UE y el 34,7% para los inmigrantes del resto del mundo (Esteve, 2011)

Bibliografía citada

⁴ En este período lo que se ha transformado es la composición de la pobreza. Tanto en el caso español como en el caso europeo, ha disminuido la proporción de pobreza severa mientras aumentaba la de personas en riesgo de pobreza. En el primer caso opera el efecto paliativo de la intervención pública; en el segundo caso, el aumento del riesgo de pobreza está relacionado con el aumento de la precariedad laboral y social (Colectivo Ioé, 2008).